

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2125. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTÉGRAME)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 22 de agosto de 2014.

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 24 de setiembre de 2013 (Expediente M.I. N° 488/13), por el Señor Nilson Ramón Irala Colmán, bajo patrocinio de la Abg. María Jazmín Canteros B., en representación de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTÉGRAME)"; y

CONSIDERANDO: Que las recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTÉGRAME)", de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos consignados en la Escritura Pública N° 39 del 2 de octubre de 2002; su Escritura Pública modificatoria N° 84 del 2 de mayo del año 2007; y su Escritura Pública rectificatoria N° 10 del 25 de febrero del año 2014 pasada ante la Escribana Pública Dora Imaz de Aguilera, con registro notarial N° 160; y asiento notarial en la ciudad de Fernando de la Mora, es una entidad sin propósito de lucro, que tiene como finalidad procurar el bienestar de las personas especiales, mediante la concientización sobre la importancia de una asistencia conveniente y oportuna en los procesos de rehabilitación, entre otros fines establecidos en sus estatutos.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91 Inciso f) de la Ley N° 388/94, y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los Registros Oficiales del Estado.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2125. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS ESPECIALES (INTÉGRAME)", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales sus directores y asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen A.J. N° 753/14 del 18 de julio de 2014.

N°

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Padres y Amigos de Niños, Jóvenes y Adultos Especiales (INTÉGRAME)", autorizándose su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Conste:

Dora Imaz de Aguilera

Notario Escribano Público - Reg. N° 160

Excmo. Sr. M. del. Escribano

Excmo. Sr. M. del. Escribano

Fdo.: HORACIO CARTES

: Francisco José de Vargas

